JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 2022-154

Demandante: Rubén Darío Tafur

Demandado: Olga Rocío Espinosa Vivas y Otros

Teniendo en cuenta que no se aportaron los documentos base de la ejecución, no

es posible acceder al mandamiento deprecado, ya que si bien es cierto en uso de

las TIC no se exige la presencia del título valor y/o ejecutivo en físico y original, si

se requiere que el mismo se adjunte por medio de mensaje de datos, escaneado

y/o a través de cualquier medio electrónico, en este caso, la sentencia de fecha 16

de septiembre de 2013, proferida por el Juzgado 20 Civil del Circuito de

Descongestión de Bogotá, que brilla por su ausencia dentro de la presente acción,

lo que conlleva a que este Juzgado, RESUELVE:

1. NEGAR el mandamiento de pago solicitado.

2. Sin necesidad de desglose, devuélvase la misma y sus anexos a quien los

presentó.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO/ANTONIO CARO CASTILLO

Juez